

SNCC.C.023 Contrato de Suministro de Bienes
Exp. No. INTRANT-CCC-LPN-2018-0003.
Adquisición de vehículos de motor

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, organismo rector, nacional y sectorial, descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, creado por la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 430-231-568, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, puerta Este, Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su directora ejecutiva, Ing. Claudia Franchesca De Los Santos Tavárez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0200826-5, con domicilio institucional en las instalaciones, de la entidad pública del INTRANT, sito: acera sur de la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, de esta ciudad, quien para los fines del presente contrato, se denominará "**La Entidad Contratante**", sus siglas (**INTRANT**), por su denominación completa o como **La Primera Parte**.

De la otra parte, la empresa **Delta Comercial, S.A.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm.101011939, y con su domicilio social y asiento principal en la avenida Gregorio Luperón, esquina avenida Rómulo Betancourt, Santo Domingo Oeste, debidamente representada, para los fines del presente contrato, por su gerente, señor **Manuel Enrique Villalona Avalo**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0148684-3, con domicilio y residencia en esta misma ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, empresa que para los fines del presente contrato se denominará **La Contratista**, por su nombre o como **La Segunda Parte**.

Para referirse a ambos se les denominará **Las Partes**.

PREÁMBULO

Por cuanto: La Ley Núm.340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) establece, entre los procedimientos de selección, la **Licitación Pública Nacional**.

Por cuanto: A que la referida ley, en su artículo 16, numeral 1, establece que: "Licitación Pública Nacional" es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un

llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales”.

Por cuanto: La Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establece cuáles serán los umbrales o valores que determinarán qué procedimiento de selección se utilizará para las contrataciones de bienes, servicios y obras para el año dos mil dieciocho (2018).

Por cuanto: A que la referida resolución dispone que superado el monto de **tres millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos con 00/100 centavos (RD\$3,879,255.00)**, la compra o contratación deberá realizarse mediante **Licitación Pública**.

Por cuanto: Los días veinticinco (25) y veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018) el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), publicó el pliego de condiciones específicas para el proceso de **Licitación Pública Nacional** para la contratación del rubro No. 25101905 (vehículos de motor) consistente en la **“Adquisición de: Lote: diez (10) unidades de camionetas nuevas 4x4, mecánicas y Lote II: Una (1) unidad de vehículo todo Terreno Tracción 4WD con las características establecidas en el numeral 2.8 sobre Descripción de los Bienes vehículos de motor del Pliego de Condiciones Específicas”**, iniciado por la referida institución; fecha en que también fue entregado y estuvo a disposición de cuantos quisieran formar parte en el proceso.

Por cuanto: Hasta el día doce (12) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), estuvieron disponibles, para todos los interesados, EL Pliego de Condiciones Especificase información general respecto de los bienes requeridos con relación a este proceso de **Licitación Pública Nacional**.

Por cuanto: El día doce (12) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), se cerró el plazo para la **recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobres A” y Económicas “Sobres B”**, de los oferentes participantes en la Licitación Pública Nacional indicada.

Por cuanto: El día doce (12) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la **apertura de las Ofertas Técnicas “Sobres A”** de los oferentes participantes en el procedimiento de Licitación Pública Nacional señalado, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, así como del Notario Público comisionado, Dr. Aridio Moreno Díaz.

Por cuanto: El día veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la **apertura de las Ofertas Económicas “Sobres B”** de los oferentes habilitados en la referida

SNCC.C.023 Contrato de Suministro de Bienes
Exp. No. INTRANT-CCC-LPN-2018-0003.
Adquisición de vehiculos de motor

Licitación Publica Nacional, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, y del Notario Público comisionado.

Por cuanto: Después del análisis de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), mediante Acta Administrativa de Adjudicación No. 0009-2018, de fechaseis (6) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), le adjudicó al oferente, "Delta Comercial, S.A., la adquisición de diez (10) unidades de Camionetas nuevas Toyota HILUX 2CAB. 4X4, mecánica, Turbo diesel, motor 2.4lts, 4cil, sensores de reversa, 3 bolsas de aire, año 2018 y una (1) unidad Todo Terreno nueva Toyota Prado 4x4, 3.0 lts Turbo diesel, año 2018 de conformidad con el proceso de compra y contratación correspondiente, designado con el Expediente CCC-LPN-2018-0003.

Por cuanto: El día veinte(20) del mes de julio del año dos mil dieciocho(2018) el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), procedió a la notificación del resultado de la adjudicación señalada a EL PROVEEDOR, de acuerdo a la decisión descrita anteriormente, según el proceso de Licitación Pública Nacional indicado y conforme al cronograma establecido.

Por cuanto: En fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil dieciocho (2018), La Contratista, Delta Comercial, S.A.,constituyó una garantía de fiel cumplimiento del contrato, consumando las disposiciones establecidas en el artículo 112, literal b), del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

Por lo tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1: Definiciones e interpretaciones.

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los entes estatales.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todos los requerimientos y condiciones por los cuales se rige toda licitación.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas

SNCC.C.023 Contrato de Suministro de Bienes
Exp. No. INTRANT-CCC-LPN-2018-0003.
Adquisición de vehículos de motor

en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la entidad contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el proveedor.

Entidad Contratante: Máxima Autoridad Ejecutiva: En este caso, el titular o representante legal del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

Monto del Contrato: El importe señalado en el contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

La Contratista: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al oferente conforme al cronograma de entrega de cantidades adjudicadas.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido evitarse, por estar fuera de la voluntad de **Las Partes**.

Fuerza Mayor: Significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Artículo 2: Documentos constitutivos del contrato.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y Las Partes reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.

- b) El Pliego de condiciones Específicas de compra y contratación de los bienes que se describen más adelante.
- c) El Cronograma de Entrega de las diez (10) unidades de Camionetas Toyota HILUX 2CAB. 4X4, mecánica, Turbo diesel, motor 2.4lts, 4cil, sensores de reversa, 3 bolsas de aire, año 2018 y una (1) unidad Todo Terreno Toyota Prado 4x4, 3.0 lts Turbo diesel, año 2018 adjudicado.
- d) La propuesta técnica y económica del proveedor.

Artículo 3: Objeto.-

3.1 La contratista, Delta Comercial, S.A., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.101011939 por medio del presente contrato se compromete a vender y la entidad contratante, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), a su vez, se compromete a comprar, los bienes que se detallan a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican.

Código	Descripción	Cronograma de entrega	Unidad de medida	Cant.	Delta Comercial, S.A.	
					Precio Unitario/imp	Total
25101905	Camionetas nuevas 4x4, mecánicas Toyota Hilux 2018, 2cab 2.4 LTS.T.Diesel. Incluye arancel aduanal, 1ra placa y el ITBIS *	Entrega Inmediata. Máximo 20 días calendarios	Unidad	10	1,636,621.00	RD\$16,366,210.00
25101905	Vehículo nuevo tipo Jeepeta todo terreno Tracción 4WD, Toyota Land Cruiser Prado 2018. Color negro. Incluye arancel aduanal, 1ra placa y 18 %ITBIS **	Entrega Inmediata. Máximo 20 días calendarios	Unidad	1	3,752,350.00	RD\$3,752,350.00

LOTE I:

- Año de Fabricación 2017 en adelante.
- Doble Cabina.
- Puertas.



SNCC.C.023 Contrato de Suministro de Bienes
Exp. No. INTRANT-CCC-LPN-2018-0003.
Adquisición de vehículos de motor

- Carrocería tipo Pickup.
- Asientos para mínimo 5 pasajeros.
- Capacidad de carga neta mínima de 5 pasajeros.
- Combustible Diesel.
- Capacidad mínima de tanque de combustible 16 galones tipo americano, en adelante.
- Potencia del Motor de mínimo 2,200 CC en adelante.
- Cuatro cilindros.
- Fuerza motor mínima de 120 HP.
- Tracción 4 x4 (4WD) doble diferencial.
- Transmisión mecánica de 5 velocidades en adelante.
- Neumáticas de 16 pulgadas en adelante.
- Dirección Asistencia Hidráulica.
- Frenos delanteros de discos y traseros de tambor o de disco.
- Sistema de cinturones de seguridad auto-tensables de 3 puntos para cada uno de los pasajeros.
- Asientos delanteros en butacas separadas y reclinables con apoya cabezas; trasero tipo banca (corrido) con apoya cabezas.
- Aire acondicionado.
- Radio AM,FM y CD Player.
- Vidrios, retrovisores y seguros eléctricos para las 4 puertas.
- Goma de repuesto, llaves de rueda, gato.
- Cobertor en el área de carga.
- Doble bolsas de aire en al menos los asientos del chofer y delantero

LOTE II:

- Un Vehículo tipo Jeepeta.
- Año 2017 en adelante.
- 3 a 3.5 litros.
- 6 Cilindros.
- Diesel.
- 3 Filas de Asientos.
- Transmisión automática de 5 velocidades o más.
- Tracción 4WD.
- Asientos en Piel Eléctricos.
- Guía de Posición Eléctrica (opcional).
- Sensores y Cámaras.
- Bolsas de Aire.
- Alarma Antirrobo.
- Llave inteligente.



- Aire Acondicionado con Controles independientes.
- Sistema de Audio.
- Frenos ABS.
- Aros de aluminio 18.

3.2 Los bienes que integran el objeto del presente contrato deberán reunir los requisitos de calidad y de presentación establecidos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 La **contratista** deberá entregar la cantidad de bienes requeridos de inmediato, máximo veinte (20) días después de ser notificada la orden de compra de entrega de cantidades adjudicadas.

Artículo 4: Monto del Contrato.-

4.1 Las **Partes** convienen en que el monto a pagar por la adquisición de los productos indicados en el artículo tres (3) de este contrato asciende a la suma de **veinte millones ciento dieciocho mil quinientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$20, 118,560.00)**.

4.2 El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, al amparo del presente artículo, constituye el único desembolso que hará **La Entidad Contratante** en lo concerniente al alcance de este contrato o a los servicios que ofrece **La Contratista**, quien no podrá exigir algún pago adicional por concepto de las actividades establecidas en este contrato o en cumplimiento de las obligaciones aquí estipuladas.

Artículo 5: Condiciones de Pago.-

5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

5.2 **La Entidad Contratante** hará un único pago, el cual se realizará con posterioridad a la recepción de los bienes por parte de **La Contratista**. El presupuesto previo al presente contrato no genera obligación de pago por parte del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a los bienes efectivamente suministrados, en condiciones óptimas, según se establece en este contrato.

5.3 El pago correspondiente será realizado con posterioridad a la entrega, verificada y aprobada, de los bienes adquiridos.



5.4 La Contratista deberá aceptar u otorgar un crédito de 45 días, a partir de que La Contratista, Delta Comercial, S.A., emita la factura con comprobante gubernamental al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), RNC Núm. 430231568, firmada y sellada.

La Contratista, "Delta Comercial, S.A.", no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

Artículo 6: Tiempo de Vigencia.-

El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo y/o hasta completar el suministro de los bienes contratados, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

Artículo 7: Normas de Cumplimiento.-

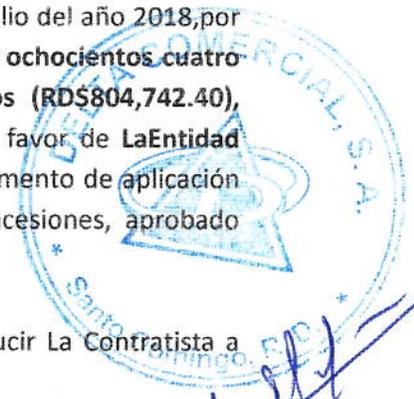
La Contratista cumplirá con las obligaciones establecidas en el presente contrato, y se obliga a entregar los bienes con diligencia, eficiencia y cumpliendo con lo ofertado, descrito en su propuesta técnica.

Artículo 8: Derechos y obligaciones de las partes.-

Los derechos y obligaciones de cada una de Las Partes son las que constan en la invitación al proceso, que regulan el presente contrato.

Artículo 9: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato La Contratista hace formal entrega de una Garantía Bancaria, del Banco Popular Dominicano, S.A., de fecha 24 de julio del año 2018, por un periodo de vigencia hasta el 30 de enero del año 2019, por un monto de **ochocientos cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 40/100 centavos (RD\$804,742.40)**, cantidad que equivale al cuatro por ciento (4%) del monto del contrato, a favor de La Entidad Contratante y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante Decreto número 543-12.



9.1 Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que le pudiere producir La Contratista a La Entidad Contratante, en caso de incumplimiento.

Artículo 10: Equilibrio económico.-

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **La Contratista** para el suministro de los bienes, los pagos a **La Contratista**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

Artículo 11: Modificaciones al Contrato.-

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **Las Partes**, por escrito, mediante adenda que contenga las enmiendas o añadiduras que procedan, numeradas cronológicamente. La fecha de vigencia de esta modificación se contará a partir de la aprobación de la misma por parte del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**.

Artículo 12: Rescisión del Contrato.-

La Entidad Contratante podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **La Contratista** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Artículo 13: Nulidades del Contrato.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **La Entidad Contratante**. La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de dicha ley y su reglamento de aplicación número 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del presente contrato.

Artículo 14: Fuerza Mayor y Caso Fortuito.-

Las Partes están exentas de toda responsabilidad por daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total o parcial de este Convenio, debido a hecho fortuito o fuerza mayor.



SNCC.C.023 Contrato de Suministro de Bienes
Exp. No. INTRANS-CCC-LPN-2018-0003.
Adquisición de vehículos de motor

Artículo 15: Cesión de Contrato.-

La capacidad técnica de **La Contratista** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios en este contrato; por tanto, este contrato no podrá ser cedido ni en todo, ni en parte, sin la autorización previa y por escrito de **La Entidad Contratante**.

Artículo 16: Solución de controversia.-

Las **Partes** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley No. 13-07 de fecha cinco (5) de febrero del año dos mil siete (2007).



Artículo 17: Interpretación del contrato.-

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

Artículo 18: Legislación Aplicable.-

La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

Artículo 19: Calidad de las Partes.-

Las Partes suscribientes del presente contrato, afirman contar con la debida calidad para la firma del mismo, y para actuar en representación de las respectivas entidades contratantes, de acuerdo a su objeto y a los datos generales que se establecen en la parte introductoria de este contrato, conociendo las implicaciones legales sobre este particular.





Artículo 20: Idioma Oficial.-

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

Artículo 21: Títulos.-

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato solo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo, alterar o modificar el significado de los mismos.

Artículo 22: Acuerdo Íntegro.-

El presente contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las Partes**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Así mismo, se establece, que si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

Artículo 23: Prohibición de Actividades Conflictivas.-

La Contratista no tendrá derecho a comprometerse directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este contrato.

Artículo 24: Elección de Domicilio.-

Para los fines de ejecución del presente contrato, Las Partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones más arriba consignadas.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete(27) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

